



ORDENANZA N° 5016-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00274-3 caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Abate – Rodríguez, presenta proyecto de Ordenanza: Mesa interdisciplinaria de niñez y adolescencia, y.

CONSIDERANDO:

La necesidad de propiciar un espacio formal de intercambio de experiencias y dialogo fluido de los profesionales que provienen de distintas disciplinas en la materia con el objetivo común de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además de contar con articulación de acciones que proporcionen los recursos de las instituciones implicadas en la problemática.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia a la infancia en todo el mundo, construyendo una nueva concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en satisfacción de las necesidades de los niños. El niño, niña y adolescente aparecen como individuos capaces de ejercer de forma progresiva los derechos que corresponde, en función de su edad y madurez.

Que el abuso sexual es una forma de violencia previsto en el código civil y comercial de la nación, que en su artículo 647 prohíbe específicamente cualquier tipo de malos tratos o hechos que lesionen o menoscaben física o psíquicamente a los menores de parte de quien tenga a su cargo la responsabilidad parental.

Que el abuso, además, es un delito sancionado penalmente por el código penal de la nación en su título III “delitos contra la integridad sexual” (artículo 118 a 133).

Que a pesar de los esfuerzos realizados desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, esta nueva concepción sobre el mismo aún convive con la que considera a niños, niñas y adolescentes como incapaces de ejercer derechos y asumir responsabilidades. Razón por la que como Ciudad debemos de empezar a trabajar en un nuevo espacio desde donde los niños, niñas y adolescentes puedan como grupo ser escuchados.

Que la creación de esa mesa es una propuesta cívica basada en el convencimiento de que los niños, niñas y adolescentes valen no sólo por lo que serán sino por lo que son, porque ya hoy son ciudadanos con derechos reconocidos.

Que la “Mesa interdisciplinaria de niñez y adolescencia” no solo será un instrumento de aprendizaje para la infancia pueda tener sus derechos ciudadanos el día de mañana, es, además, dejar un espacio para que se aporten nuevas políticas para la ciudad.

Que los elementos que inspiran este Reglamento y la propia “Mesa interdisciplinaria de niñez y adolescencia” se enmarca en la filosofía de la participación ciudadana, en el entendimiento de la infancia como parte activa de nuestra localidad, en la apuesta por un paradigma que engloba la protección a la infancia y también su derecho a participar en democracia, y en la creencia profunda de que nuestro Municipio debe cuidar y alentar el protagonismo activo de sus niños y niñas, desde la escuela a su mirada y propuestas, y desde el desarrollo de su compromiso cívico.

Que se trata de garantizar los derechos a toda una parte de la población en los espacios y el gobierno de la ciudad que habita.

Que por ello, encontrar la forma de escuchar, comprender y atender a la infancia no puede quedarse en un simple gesto, es una necesidad social y política para tener presente todo aquello que los adultos no podemos porque se nos ha olvidado el qué y el cómo.

Que desde el Municipio y Honorable Concejo Deliberante se vienen realizando actividades tendientes a visualizar la problemática como por ejemplo las jornadas de prevención del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes realizadas en 2018 y 2019.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA



Artículo 1º: Créese la “Mesa interdisciplinaria de niñez y adolescencia”, constituida como un órgano de trabajo interdisciplinario y un instrumento de coordinación entre profesionales de diferentes servicios a favor de los derechos de la infancia (de 0 a 18 años). El objetivo principal es mejorar los programas de participación, prevención, promoción y protección de la infancia y adolescencia.

Artículo 2º: Este Órgano de Coordinación será integrado por al menos un (1) miembro de las siguientes instituciones:

- PPMI: Programa Provincial de Atención y Prevención al Maltrato Infante Juvenil.
- ETI: Equipo Técnico Interdisciplinario.
- Subdirección de desarrollo social a través de su equipo de niñez.
- Juzgado de familia competencia en el departamento de Rivadavia.
- Ministerio de la Defensa Pública y Pupilar.
- Podrán ser participantes de la mesa organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a la temática, universidades y otras instituciones con fines de cooperación para el alcance de los propósitos enunciados en el artículo 1.

Artículo 3º: La “Mesa interdisciplinaria de niñez y adolescencia” será un órgano consultivo de participación interinstitucional que tiene las siguientes funciones:

- Establecer una base cierta de datos relacionada a las problemáticas de la infancia adolescencia.
- Proponer al gobierno local las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local.
- Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia.
- Contemplar y favorecer la igualdad de oportunidades.
- Impulsar la colaboración con otras administraciones públicas o privadas en materia de infancia y con instituciones y entidades que desarrollen actuaciones en este ámbito.
- Evaluar la situación de cada niño, niña y adolescente en particular.

Artículo 4º: Para dar cumplimiento a lo establecido ut supra se designará un representante como coordinador bajo la órbita de Secretaria de Gobierno, o quien el Departamento Ejecutivo determine conveniente.

Artículo 5º: Se convocará a reunión a los integrantes de la mesa y/o, además, a quienes sus integrantes consideren oportuno invitar, con fecha a coordinar por los mismos pudiendo además celebrarse una reunión extraordinaria cada 19 de noviembre día el que se conmemora mundialmente la prevención del abuso infantil y adolescente.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.